# SAN JUAN MLXTEPEC MLAHUATLAN, OAXACA 

## "2022, AÑO del CENIENAAIO of La Consitivcion politica el estado libre y soberano de oaxaca"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. MSJ/FISMCD/209/002/2022



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. GUILLERMO MARTINEZ SILVA Y LUIS FLORES MARTINEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "VRM ASESORES PATRIMONIALES, SA DE CV", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO DAVID NAVARRETE HERNANDEZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU CARÁCTER DE ASESOR TECNICO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

$$
D E C L A R A C Y O N E S
$$

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:
a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, SAN JUAN MIXTEPEC.
c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 68 Y 71 DE LA LEY LALEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y PRESUPUESTADOS DEL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.-FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022
II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
a) QUE SU REPRESENTADA LA PERSONA MORAL DENOMINADA VRM ASESORES PATRIMONIALES ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SITUACIÓN QUE SE CORROBORA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 137,416 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS DIECISEIS) DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LE FE DEL LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DEL ESTADO DE OAXACA; EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2021063944 EN FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.
b) MANIFIESTA QUE COMPARECE EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO ANTES REFERIDO, DE CUYO CONTENIDO SE DESPRENDE QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
H. A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2020-2022

# SAN JUAN MLXTEPEC MLAHUATLAN, OAXACA 

## "2O22, AÑo del cenienario de la construvcion politica el estaoo libre y soberano de oaxaca"

c) QUE SU REPRESENTADA SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE LINDEROS, NO. 203, COL 5 SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68120. Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: VAP210813N53.
d) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
e) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.
III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:
a) QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S ULAS

PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO
"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDAA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SIGUIENTE§"ASESORİA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS" QUE SE PROYECTARAN, PLANEARAN Y EJECUTARAN DE MARZO A DICIEMBRE 2022, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC, MIAHUATLAN, OAXACA. REALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA PARTE SOCIAL COMO TÉCNICA DEL EXPEDIENTE UNITARIO, YA SEA POR CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEN̄ALADAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA; ASI COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

## SEGUNDA: <br> MONTO DEL CONTATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL 3\% TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 FONDO III.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, POR LA CANTIDAD DE $\$ 89,135.10$ (OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL $16 \%$ DE IVA $\$ 14,261.62$ (CATORCE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y ÚN PESOS $62 / 100$ M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE $\$ 103,396.71$ (CIENTO TRES MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.).

TERCERA: FORMA DE PAGO
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE EN SU TOTALIDAD DEL $100 \%$, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

CUARTA:
VIGENCIA DEL CONTRATO

# SAN JUAN MLXTEPEC MLAHUATLAN, OAXACA 

## "2O22, AÑO dEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA EL ESTAOO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

QUINTA:
DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPAL
"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACION lahuallán, QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ SUS GESTIONES Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SUPERVISAR DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE GENEREN.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.
"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.
4. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y A LAS INSTRUCCIONES QUE LE DÉ "EL MUNICIPIO" RESPECTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
5. SI "EL MUNICIPIO", NO CUMPLE CON LA FUNCIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE CABILDO PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS, FIRMAR Y SELLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DEL EXPEDIENTE UNITARIO, EN TIEMPO Y FORMA PARA CONTRATACIÓN, PAGOS DE ESTIMACIONES, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, Y EXPEDIENTES UNITARIOS, ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A TIEMPO UNA VEZ RELACIONADO POR EL CONTADOR DEL MUNICIPIO.

# SAN JUAN MLXTEPEC MLAHUATLAN, OAXACA 

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLTICA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OCTAVA:
LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LA LEY DE COORDINACION FISCAL PARA EL ESTADO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN SAN JUAN MIXTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

C. ELISEO HERNANDEZ MARTINEZ TESORERO MUNICIPAL

Dirección: domicilio conocido, col. centro, Cp.: 70838
Municipio: San Juan Mixtepec, Miahuatlán, Oaxaca.
Correo:sanjuanmixmiahuatlan@gmail.com ; mpio.sanjuanmixtepec@oaxaca.gob.mx

